

SUB-ANEXO

MATRIZ

1. Procedimiento para la redeterminación del valor del VAD

El procedimiento de ajuste del VAD y del CUADRO TARIFARIO ante cambios en los precios en la economía, se asienta en el procedimiento de redeterminación del valor de la Matriz de Costos adjunta.

El procedimiento a seguir se ajustará a los siguientes pasos:

1.1. Determinación de la Matriz de Costos referida al mes de Abril de 2007.

La Matriz de Costos adjunta y referenciada al mes de noviembre de 2006 será redeterminada, teniendo en cuenta el aumento de la tarifa media establecido en el ARTÍCULO 4° del ACTA.

1.2. Ajuste del VAD por aplicación de la Matriz de Costos

En cada oportunidad, asociada al mes **(j+1)**, en la que las condiciones habilitantes establezcan la necesidad de la redeterminación del valor del

VAD a través de la Matriz de Costos referenciada a abril de 2007, se seguirá el procedimiento de cálculo que a continuación se describe:

$$VAD_i = CDIRECTO_i + CINDIRECTO_i$$

$$CDIRECTO_i = \sum_{k=1}^{74} Ck_i$$

$$CINDIRECTO_i = \sum_{k=75}^{77} Ck_i$$

Donde:

$CDIRECTO_i$ = Costo Directo de la Prestación, en el mes **i**, e igual a la sumatoria del costo de los componentes **k** de la Matriz de Costos, desde **k=1** hasta **k=74**.

$CINDIRECTO_i$ = Costo Indirecto de la Prestación, en el mes **i**, e igual a la sumatoria del costo de los componentes **k** de la Matriz de Costos, desde **k=75** hasta **k=77**.

Para la determinación de la incidencia de la variación de los precios en la economía en el valor del VAD, el costo de cada componente de la Matriz de Costos, en cada mes **j**, se establecerá como:

$$Ck_j = Ck_i * \sum \frac{Wnk_i}{100} * \frac{In_j}{In_i}$$

Donde:

In_j = Índice **n** correspondiente al mes **j**.

In_i = Índice **n** correspondiente al mes **i**.

In_0 = Índice **n** correspondiente al mes de abril del año 2007.

Observación: Para el Índice Salarial Nivel General correspondiente a los meses **j**, **i** y **0** se adoptarán los valores correspondientes a los meses **j-1**, **i-1** y de marzo de 2007, respectivamente.

Wnk_i = Representa el coeficiente de ponderación de cada índice **n** sobre cada uno de los componentes **k** de la Matriz de Costos, en el mes **i**.

Wnk_j = Representa los coeficientes de ponderación de cada índice **n** sobre cada uno de los componentes **k** de la Matriz de Costos, en el mes **j**.

Wnk_0 = Representa los coeficientes de ponderación de cada índice **n** sobre cada uno de los componentes **k** de la Matriz de Costos, en el mes de abril de 2007.

Ck_i = Costo anual del componente **k** de la Matriz de Costos en el mes **i**.

Ck_j = Costo anual del componente **k** de la Matriz de Costos en el mes **j**.

Ck_0 = Costo anual del componente **k** de la Matriz de Costos en el mes de abril de 2007.

El costo directo de la prestación en la Matriz de Costos, en el mes **j** se determinará como:

$$CDIRECTO_j = \sum_{k=1}^{74} Ck_j$$

El costo indirecto de la prestación en el mes **j**, se determinará como:

$$CINDIRECTO_j = \frac{CDIRECTO_j}{CDIRECTO_i} * CINDIRECTO_i * Factor_j$$

Donde:

Factor_j = Representa un factor de ajuste que contempla la incidencia de posibles incorporaciones o variaciones en las alícuotas de los impuestos, tasas y cargos considerados en el cálculo del VAD, excepto variaciones en la alícuota del Impuesto a las Ganancias.

El valor del VAD correspondiente al mes **j** sobre el que se determinará el nuevo CUADRO TARIFARIO, se establecerá a través de la expresión:

$$VAD_j = CDIRECTO_j + \frac{CDIRECTO_j}{CDIRECTO_i} * CINDIRECTO_i * Factor_j$$

2. Ajuste de la Matriz de Costos

A partir del ajuste del VAD y del CUADRO TARIFARIO, los componentes de la Matriz de Costos deberán ajustarse a su vez al nuevo valor de VAD reconocido. Los coeficientes de ponderación en la Matriz de Costos ajustada a partir del mes **j**, se determinarán por la aplicación de las siguientes expresiones:

$$Wnk_j = \frac{\frac{In_j}{In_i} * Wnk_i}{\sum_1^n \frac{In_j}{In_i} * \frac{Wnk_i}{100}}$$

$$Ck_j = Ck_i * \sum \frac{Wnk_i}{100} * \frac{In_j}{In_i}$$

$$Pk_j = \frac{Ck_j}{\sum_{k=1}^{77} Ck_j} * 100$$

Donde:

Pk_j = Porcentaje de participación del costo cada componente **k** en el VAD ajustado en el mes **j**, en el que se aplica un ajuste en el CUADRO TARIFARIO.

3. Factores de redeterminación utilizados en el cálculo de la Matriz de Costos

A continuación se presentan los factores de redeterminación que explican el comportamiento de los componentes de la Matriz de Costos y que posibilitan la determinación del valor ante los cambios de los precios en la economía.

- IPIM D: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Productos Manufacturados”.
- IPIM N 18: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Prendas de Materiales Textiles”.
- IPIM N 23: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Productos Refinados del Petróleo”.
- IPIM N 272: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Productos de Minerales no Ferrosos en Formas Básicas”.
- IPIM N 2413: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Substancias Plásticas y Elastómeros”.
- IPIM N 2691: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Productos de Cerámica no Refractaria para uso no estructural”.
- IPIM N 271: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Productos de Minerales Ferrosos en Formas Básicas”.

- IPIM N 261: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Vidrio y Productos de Vidrio”.
- IPIM N 20: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Madera y Productos de Madera Excepto Muebles”.
- IPIM N 27: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Productos Metálicos Básicos”.
- IPIM I 29: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Máquinas y Equipos Importados”.
- IPIM N 29: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Máquinas y equipos nacionales”.
- IPIM I 30: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Máquinas de Oficina e Informática Importados”.
- IPIM I 31: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Máquinas y Aparatos Eléctricos Importados”.
- IPIM N 31: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a Máquinas y Aparatos Eléctricos Nacionales”.
- IPIM N 32: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Equipos y Aparatos de Radio y Televisión Nacionales”.
- IPIM I 32: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a Equipos y Aparatos de Radio y Televisión Importados”.

- IPIM N 36: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Muebles y Otros Productos Industriales Nacionales”.
- IPIM N 311: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Motores, Generadores y Transformadores Eléctricos Nacionales”.
- IPIM N 312: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Aparatos de Distribución y Control Eléctrico Nacionales”.
- IPIM N 313: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Conductores Eléctricos Nacionales”.
- IPIM N 314: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Acumuladores Eléctricos Nacionales”.
- IPIM N 319: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Otros Equipos Eléctricos Nacionales”.
- IPIM I 321: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Componentes Electrónicos Importados”.
- IPIM N 341: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Vehículos Automotores Nacionales”.
- IPIM N 2893: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Herramientas de Mano y Artículos de Ferretería Nacionales”.
- IPIM N 2912: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Bombas y Compresores Nacionales”.

- IPIM N 3312: Índice de Precios Interno Mayoristas del INDEC correspondiente a “Instrumentos de Medición de Servicios Domiciliarios Nacionales”.
- ICC Estructura: Índice del Costo de la Construcción del INDEC correspondiente a “Estructura”.
- ICC Gastos Generales: Índice del Costo de la Construcción del INDEC correspondiente a “Gastos Generales”.
- ICC Total: Índice del Costo de la Construcción del INDEC correspondiente a “Nivel General”.
- ICC Mano de Obra: Índice del Costo de la Construcción del INDEC correspondiente a “Mano de Obra”.
- IPC Alquiler de vivienda: Índice de Precios al Consumidor del INDEC correspondiente a “Alquiler de Vivienda”.
- IPC Comunicaciones: Índice de Precios al Consumidor del INDEC correspondiente a “Comunicaciones”.
- IPC Computación: Índice Precios al Consumidor del INDEC correspondiente a “Equipos, Conexiones y Servicios de Audio, Televisión y Computación”.
- IPC 613: Índice Precios al Consumidor del INDEC correspondiente a “Funcionamiento y Mantenimiento de los Vehículos”.
- TC: Tipo de Cambio Nominal: es igual al tipo de cambio de referencia - Comunicación "A" 3500 del Banco Central de la República Argentina y/o

la que en el futuro la reemplace -, expresado en Pesos por Dólar Estadounidense, que indica el tipo de cambio promedio mensual.

- ISNG: Índice Salarios Nivel General del INDEC.

En caso que alguno de los factores arriba descrito sea modificado o reemplazado, se tomará en cuenta el factor que lo sustituya.

4. Determinación del Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación IRCP.

En cada mes **j+1** en la que se mida la evolución del **Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación**, los coeficientes W_{Ai} , W_{Bi} , W_{Ci} , W_{Di} , W_{Ei} , correspondientes a la Matriz de Costos vigentes desde el mes **i**, producto del último ajuste del VAD y del CUADRO TARIFARIO, se determinarán a través de las siguientes expresiones:

$$W_{Ai} = \left[\sum_{n=1}^{28} \sum_{k=1}^{74} (W_{nki} * P_{ki}) / 100 \right] * \frac{VAD_i}{CDIRECTO_i}$$

$$W_{Bi} = \left[\sum_{n=29}^{32} \sum_{k=1}^{74} (W_{nki} * P_{ki}) / 100 \right] * \frac{VAD_i}{CDIRECTO_i}$$

$$W_{Ci} = \left[\sum_{n=33}^{36} \sum_{k=1}^{74} (W_{nki} * P_{ki}) / 100 \right] * \frac{VAD_i}{CDIRECTO_i}$$

$$W_{Di} = \left[\sum_{n=37}^{37} \sum_{k=1}^{74} (W_{nki} * P_{ki}) / 100 \right] * \frac{VAD_i}{CDIRECTO_i}$$

$$W_{Ei} = \left[\sum_{n=38}^{38} \sum_{k=1}^{74} (W_{nki} * P_{ki}) / 100 \right] * \frac{VAD_i}{CDIRECTO_i}$$